

MEMORANDO

11.2.10

DE: Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

PARA: Norberto Marroquin Virquez, Grupo de Gestión Contable

ASUNTO: Primer informe de supervisión GGC-094-2025 QUIMITRONICA S.A.S.

Estimado Dr. Norberto,

De manera atenta, y para el trámite correspondiente al pago, me permito enviar el primer informe de supervisión del contrato **GGC-094-2025**, suscrito con **QUIMITRONICA S.A.S.** La supervisión del contrato es ejercida por:

- **Carlos Eduardo Benítez Alvarado** – Coordinador Grupo de Gestión de Calidad Analítica, BPL y Registro de Laboratorios.

Se remiten los siguientes documentos de soporte:

- Contrato GGC-094-2025
- Forma 4-1027 – Informe de supervisión
- Factura **FV3097**
- Acta de inicio GGC-094-2025
- Entrega documento de entrega de productos GGC-094-2025
- Certificado de cumplimiento de aportes parafiscales
- Documentos revisor fiscal
- Registro Único Tributario
- Certificado bancario

Atentamente,

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Uriel Esteban Sierra Zuleta
Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Anexos Físicos:

Elaboró:

Daniel David Romero Jara / Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Uriel Esteban Sierra Zuleta / Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Con copia a

Carlos Eduardo Benitez Alvarado / Grupo Gestion de Calidad Analitica, Buenas Practicas de Laboratorio BPL y Registro de Laboratorios

Kely Enciso Tellez / Grupo de Gestión Contable

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y
QUIMITRONICA S.A.S

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
NIT	899.999.069-7
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
NUMERO DE CONTRATO	GCC-094-2025
CONTRATISTA	QUIMITRONICA S.A.S
NIT	830.051.965-1
REPRESENTANTE LEGAL	HERNAN VELANDIA GOMEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.8781.869 expedida en Bogotá D.C
DIRECCIÓN:	Carrera 49 B 93 93 Bogotá
TELÉFONO	5343848
CORREO ELECTRÓNICO	administracion@quimitronica.com

Entre los suscritos, **PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con **C.C. 1.053.610.375** obrando en su condición de **GERENTE GENERAL** nombrada mediante el Decreto No. 0148 del 07 de febrero de 2025 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 001 del 12 de febrero de 2025, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultada para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, identificado con **NIT. 899.999.069- 7**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte, **HERNAN VELANDIA GOMEZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **80.8781.869 expedida en Bogotá D.C** , obrando en su condición de Representante Legal de **QUIMITRONICA S.A.S** con NIT 830.051.965-1 , constituida mediante Escritura Publica N° 1.845 del 23/08/1967, inscrita ante la Cámara de Comercio de Barranquilla el 31/08/1967 bajo el número

20.690 del libro IX, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, debidamente facultado(a) para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Instituto Colombiano Agropecuario “ICA”, es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos Nos. 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los Decretos 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 de 2008 modificado por el Decreto 3761 de 2009 y Decreto 4766 de 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas. **2.** Por su parte la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, es la dependencia encargada de asesorar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos al desarrollo de protocolos, análisis, técnicas analíticas, actividades de diagnóstico, verificación de la calidad de insumos y tratamientos cuarentenarios en las redes de laboratorios. **3.** El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es una entidad técnica encargada de ejecutar estrategias para prevenir, controlar y reducir los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola del país. **4.** Por su parte la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, según el artículo 34 del Decreto 4765 de 2008 es la dependencia encargada de asesorar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos al desarrollo de protocolos, análisis, técnicas analíticas, actividades de diagnóstico, verificación de la calidad de insumos agropecuarios y semillas, además de tratamientos cuarentenarios en sus distintos laboratorios. **5.** La Subgerencia de Análisis y Diagnóstico y sus laboratorios, debe asegurar que los análisis para el diagnóstico de enfermedades agropecuarias se realicen dentro de condiciones técnicas y científicas pertinentes, con resultados técnicamente válidos, dentro de condiciones de bioseguridad adecuadas, tanto para conservar la integridad de las muestras analizadas como la protección de los analistas y que, a su vez, generen confianza a las demás autoridades para tomar decisiones preventivas y correctivas que aseguren en todo momento el estado sanitario y fitosanitario del país. **6.** Por tal razón, y con el fin de dar cumplimiento al programa de mantenimiento, calibración y calificación de los equipos de laboratorios, se hace necesario llevar a cabo la contratación para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LAS AUTOCLAVES, CENTRIFUGAS, LECTORES, LAVADORES, ESPECTROFOTÓMETROS, LAVADORES DE MICROPLACAS, EQUIPOS DE AGUA, UNIDADES SPF, MEDIDORES DE PH Y DEMÁS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO”, ya que el correcto funcionamiento de estos equipos garantiza que los resultados que emiten los laboratorios sea confiables y oportunos según los métodos analíticos empleados en cada técnica de detección. **7.** Se requiere adquirir los repuestos para que de manera interna se realice el mantenimiento de esta línea de equipos, debido a que los procesos de esterilización de material se realizan a diario dentro de los laboratorios para poder garantizar las condiciones estériles de materiales como (Probetas, Cajas de Petri, Gasas, entre otros.), con el fin de garantizar la idoneidad de los proceso analíticos, por otra parte con el fin de evitar la propagación de los virus tratados en los laboratorios es necesario inactivar los residuos generados como resultado del proceso analítico. **8.** Se requiere la adquisición de

los repuestos para los lectores y espectrofotómetros se utilizan en los métodos analíticos para detectar la presencia de anticuerpos o antígenos específicos en las muestras que se procesan en los laboratorios empleando diferentes longitudes de onda, debido a que los costos elevados del servicio desde el año 2021, la entidad dejó de contratarlos y el servicio se empezó a prestar por parte del área de soporte a laboratorios. Estos repuestos deben ser de la marca BIOTEK los cuales son los fabricantes de los equipos, al ser equipos especializados no se encuentran repuestos genéricos en el mercado, por tal motivo los repuestos son especiales por cada línea lo que hace necesario exigir la marca. **9.** Se requiere la adquisición de repuestos para las centrifugas debido a que son indispensables para el inicio del proceso analítico ya que con este equipo se realiza la fase pre-analítica de las muestras a procesar y separar los componentes de tal manera la matriz a analizar. El servicio de mantenimiento de las centrifugas la entidad dejó de contratarlo desde el año 2018, ya que se evidenció que el mantenimiento preventivo se podría generar de manera interna, disminuyendo los costos de mantenimiento, sin embargo es necesario tener los repuestos disponibles para realizar las actividades de mantenimiento correctivo en los laboratorios, en caso de que uno de estos equipos llegue a salir de servicio, el laboratorio no puede procesar muestras debido a que es el primer paso en el proceso analítico. **10.** Se requiere realizar la adquisición de los repuestos para realizar de manera interna el servicio de mantenimiento de los equipos de agua que influyen dentro del proceso analítico, estos equipos requieren anualmente el cambio de los consumibles y mantenimiento preventivo con la sanitación de todo el sistema debido a que se debe garantizar agua ultra pura para la preparación de los medios, lavado de placas y procesamiento de muestras en el área de biología molecular, por otra parte los equipos de agua tipo III son esenciales para el lavado del material, esterilización del material limpio y desechos. Por lo que se debe garantizar para los equipos una conductividad de 18.2 μms , que le permitan cumplir con los requerimientos operacionales y de desempeño exigidos, tanto por los métodos analíticos como por las normas internacionalmente reconocidas y entidades internacionales con la competencia y autoridad para establecer las condiciones de bioseguridad dentro de las cuales deben operar los laboratorios de esta naturaleza. **11.** Los Phmetros son equipos que se utilizan para determinar el pH de soluciones y medios necesarios para el proceso analítico de las muestras que se reciben en los laboratorios. Esta línea de equipos no son sujetos a mantenimiento, únicamente es necesario adquirir los repuestos, para este equipo en especial cambio el electrodo, el cual es el encargado de dar el valor de pH requerido para los medios preparados en el laboratorio para el proceso analítico. **12.** Los lavadores de placas y microplacas son indispensables puesto que como su nombre lo indica permiten el lavado de las placas donde se realizan los procesos analíticos de muestras por el método de ELISA, el cual está previsto para la detección de anticuerpos y antígenos (virus) los cuales en su mayoría están acreditados bajo la norma ISO/IEC 17025:2017. Los repuestos que se pretenden adquirir es para evitar la contaminación cruzada entre los diferentes métodos, debido a que las mangueras y filtros requieren un cambio constante dependiendo la cantidad de lavados que realice el laboratorio. **13.** Se requiere la adquisición de repuestos para el mantenimiento de las unidades SPF, debido a que la entidad desarrolla actividades de investigación, la Red de Laboratorio de Diagnóstico Veterinario, utiliza las UNIDADES SPF, las cuales tienen como función principal los controles ambientales primarios que consisten en controlar la fuente de infección al usar extractores y diluir o remover el aire contaminado usando ventilación general. Es importante realizar mantenimiento preventivo para un mayor control ambiental secundario, que consisten en controlar la circulación de aire para prevenir la contaminación del aire en áreas de las unidades y limpiar el aire usando filtros de alta eficacia (HEPA) al 99.9 % de eficiencia, Generando una supervivencia animal y sanidad aviar dando como resultado a los análisis que investiga el ICA. **14.** Por lo tanto, es indispensable contar con equipos de laboratorio en óptimas condiciones con la finalidad de

poder demostrar que los laboratorios están en la capacidad de producir resultados técnicamente válidos, especialmente aquellos que ostentan la calidad de acreditados frente al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC o que se encuentran en dicho proceso de reconocimiento. **15.** Es importante mencionar, que mediante la Resolución 5452 de fecha 30 de diciembre del 2011 fue creado el grupo interno de Gestión de la Calidad Analítica, Buenas Prácticas de Laboratorio y Registro de laboratorio con el fin de brindar apoyo a los laboratorios de Subgerencia de Análisis y Diagnóstico (SAD). Una de las funciones de este grupo es el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de los laboratorios de la SAD, por tal razón el área de soporte y mantenimiento para esta vigencia, realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de las AUTOCLAVES, CENTRIFUGAS, LECTORES, LAVADORES, ESPECTROFOTÓMETROS, LAVADORES DE MICROPLACAS, EQUIPOS DE AGUA, UNIDADES SPF, MEDIDORES DE PH para lo cual es necesario la adquisición de los repuestos necesarios en los equipos para la correcta ejecución de estos servicios, con el fin de poner los equipos a punto y lograr las condiciones de operación requeridas en normas y métodos. **16.** Las cantidades establecidas en el anexo técnico son el precio unitario por referencia, el valor del proceso y las necesidades se han proyectado de acuerdo a techo presupuestos disponible para el presente proceso. Sin embargo, durante el desarrollo de la vigencia contractual, pueden presentarse necesidades adicionales de los repuestos relacionados por el alto volumen de trabajo de los mismos que no se han contemplado inicialmente o cuya demanda supere las cantidades previstas. En este sentido, y dado que el proceso se adelanta bajo la modalidad de monto agotable, la entidad podrá solicitar cantidades adicionales de los ítems incluidos en la lista de bienes adquirir, siempre que se mantengan los precios, condiciones y especificaciones técnicas pactadas, y sin exceder el valor total aprobado en el contrato.]Esta medida permitirá atender oportunamente los requerimientos que, en el marco de sus funciones, identifique el Grupo de Soporte para garantizar la adecuada operación de los laboratorios. **17.** La presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal del año 2025. **18.** Que, con la finalidad de satisfacer la necesidad previamente enunciada, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA publicó en la plataforma SECOP II el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. GC-SI-091-2025** el cual tiene por objeto: **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LAS AUTOCLAVES, CENTRIFUGAS, LECTORES, LAVADORES, ESPECTROFOTÓMETROS, LAVADORES DE MICROPLACAS, EQUIPOS DE AGUA, UNIDADES SPF, MEDIDORES DE PH Y DEMÁS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO”** **19.** Que atendiendo a las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir el proceso fue estructurado en LOTES, de la siguiente manera: **LOTE 1: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS LECTORES Y LAVADORES DE LA MARCA BIOTEK, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS LAVADORES DE LA MARCA THERMO SCIENTIFIC. 3. ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS PH METROS DE LA MARCA OHAUS, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES DE LA MARCA TUTTNAUER, LOTE 5: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS CENTRIFUGAS DE LA MARCA THERMO SCIENTIFIC, LOTE 6: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS PURIFICADORES DE AGUA MILLIPORE, LOTE 7: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS UNIDADES SPF, LOTE 8: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS PURIFICADORES DE AGUA ELGA 20.** Que la selección del contratista se efectuó bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, teniendo en cuenta el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique o complementa. **21.** Que de conformidad con el estudio de sector y de mercado elaborado por la Entidad, el presupuesto oficial para el proceso de selección se definió por el valor de **MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.080.000,00)**

MONTO AGOTABLE INCLUIDO IVA, e incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que generen la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la Entidad, y distribuidos para cada lote de la siguiente forma:

N°	VALOR ESTIMADO POR LOTE
LOTE N° 1	Por un valor de SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$73.000.000) monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.
LOTE N° 2	Por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.
LOTE N° 3	Por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$69.000.000) monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.
LOTE N° 4	Por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$379.000.000) monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.
LOTE N° 5	Por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$67.000.000) monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.
LOTE N° 6	Por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 252.000.000) monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.
LOTE N° 7	Por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.
LOTE N° 8	Por un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000) monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

22. Que el presupuesto del proceso de selección se encuentra amparado con los recursos presupuestales del ICA mediante los y amparado por el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 19525** del 24 de enero de 2025, emitidos por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera. **23.** Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso no se limitó a MIPYME. **24.** Que el ICA de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el Aviso de Convocatoria Pública, el cual contenía la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico y/o electrónico donde podía consultarse el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos. **25.** Que el ICA adelantó proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. GC-SI-091-2025**. **26.** Que mediante **ACTA No. 67** de 24 de septiembre de 2025, el comité evaluador recomendó **ADJUDICAR** los **LOTES N° 1 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS LECTORES Y LAVADORES DE LA MARCA BIOTEK Y N° 7 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS UNIDADES SPF** al proponente **ADVANCED INSTRUMENTS SAS**, identificado con NIT

830.101.830-1 representado legalmente por **ANGEL LEONARDO GARCIA NEIRA**, con **CC No. 79.374.663** expedida en Bogotá D.C, por un valor total de **CIENTO VEINTI TRES MILLONES DE PESOS (\$123.000.000,00) A MONTO AGOTABLE** M/CTE incluido el IVA Y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, por un plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, desagregado de la siguiente manera:

LOTE 1 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS LECTORES Y LAVADORES DE LA MARCA BIOTEK Por un valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$73.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, por un plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, **LOTE 7 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS UNIDADES SPF** Por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, por un plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** **ADJUDICAR** los **LOTES N° 2 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS LAVADORES DE LA MARCA THERMO SCIENTIFIC, N° 3 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS PH METROS DE LA MARCA OHAUS Y N° 5 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS CENTRIFUGAS DE LA MARCA THERMO SCIENTIFIC**, al proponente **INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA S.A.S.** identificado con **NIT 900.098.586-1** representado legalmente por **SANDRA CAROLINA PEREZ CORREDOR**, con **CC No. 52.160.170** expedida en Bogotá D.C, por un valor total de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$186.000.000,00) A MONTO AGOTABLE** M/CTE incluido el IVA Y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, por un plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, desagregado de la siguiente manera: **LOTE N° 2 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS LAVADORES DE LA MARCA THERMO SCIENTIFIC** Por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **LOTE N° 3 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS PH METROS DE LA MARCA OHAUS** Por un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$69.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **LOTE N° 5 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS CENTRIFUGAS DE LA MARCA THERMO SCIENTIFIC** Por un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$67.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **ADJUDICAR** el **LOTE N° 4 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES DE LA MARCA TUTTNAUER y N° 8 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS PURIFICADORES DE AGUA ELGA** al proponente **AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S.** identificado con **NIT 890.101.977-3** representado legalmente por **IVÁN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO**, con **CC No. 8.533.510** expedida en Barranquilla, por un valor total de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$519.000.000,00) A MONTO AGOTABLE** M/CTE incluido el IVA Y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, por un plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, desagregado de la siguiente manera: **LOTE N° 4 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES DE LA MARCA TUTTNAUER** Por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$379.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **LOTE N° 8 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS PURIFICADORES DE AGUA ELGA** Por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **ADJUDICAR** el **LOTE N° 6 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS PURIFICADORES DE AGUA MILLIPORE** al proponente **QUIMITRONICA**

SAS. identificado con **NIT 830.051.965-1** representado legalmente por **HERNAN VELANDIA GOMEZ**, con **CC No. 80.8781.869** expedida en Bogotá D.C, **el lote N° 6** Por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 252.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, por un plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO 27.** Que mediante Resolución ICA No. 00025901 del 23 de octubre de 2025 se adjudicó parcialmente el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. GC-SI-091-2025. al QUIMITRONICA SAS. identificado con **NIT 830.051.965-1** representado legalmente por **HERNAN VELANDIA GOMEZ**, con **CC No. 80.8781.869** expedida en Bogotá D.C, **el lote N° 6** Por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$252.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, por un plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO 28.** Por lo anteriormente señalado se entiende que el presente contrato es jurídicamente viable y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es realizar el **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LAS AUTOCLAVES, CENTRIFUGAS, LECTORES, LAVADORES, ESPECTROFOTÓMETROS, LAVADORES DE MICROPLACAS, EQUIPOS DE AGUA, UNIDADES SPF, MEDIDORES DE PH Y DEMÁS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO LOTE N°6”**

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS: La descripción de las actividades a realizar durante la ejecución del presente contrato se encuentran especificadas dentro del **EL ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS** , ahora bien, las condiciones técnico económicas bajo las cuales el contratista se obliga a ejecutar el presente contrato son las siguientes:

LOTE 6 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS PURIFICADORES DE AGUA MILLIPORE

ÍTEM	EQUIPO	MARCA	REPUESTO O CONSUMIBLE REQUERIDO	REFERENCIA	PRESENTACIÓN	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	EQUIPO DE AGUA	MILLIPORE	Filtro de Quantum	QTUMQQQEX	Unidad	1	\$ 7.241.693,32
2	EQUIPO DE AGUA	MILLIPORE	Filtro progard s2	PR0G0T0S2	Unidad	1	\$ 5.632.894,51
3	EQUIPO DE AGUA	MILLIPORE	FILTRO DE VENTEO PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PURIFICADA POR OSMOSIS INVERSA	TANKMPK02	Unidad	1	\$ 1.625.903,94
4	EQUIPO DE AGUA	MILLIPORE	FILTRO VENTEO PARA TANQUE MILLIPORE	SLFH02510	Paquete x 2 unidades	1	\$ 1.037.570,25
5	EQUIPO DE AGUA	MILLIPORE	MODULO DE PRETRATAMIENTO Q-GARD-T1 PARA EQUIPO MILLI-Q ADVANTAGE/ REFERENCE ALIMENTADO POR AGUA PURIFICADA POR ELECTRODESIONIZACION (ELIX), OSMOSIS INVERSA O DESTILACION.	QGARDT1X1	Unidad	1	\$ 5.708.089,86

6	EQUIPO DE AGUA	MILLIPORE	MODULO DE PURIFICACION PROGARD-2 PARA EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA MARCA MILLIPORE TIPO MILLI RIOS, EL CUAL CONTIENE CARBON GRANULAR, PREFILTRO DE CARBON DE 1 MICRA Y PREFILTRO EN POLIPROPILENO. UNIDAD	PR0G00002	Unidad	1	\$ 5.894.627,19
7	EQUIPO DE AGUA	MILLIPORE	MODULO DE PURIFICACION SMARTPAK DQ3	SPR00SIA1	Unidad	1	\$ 7.957.827,30
8	EQUIPO DE AGUA	MILLIPORE	MODULO DE ULTRAPURIFICACION AUANTUM TEX PARA EQUIPO MILLI-Q ADVANTAGE. CONTIENE RESINAS DESEÑADAS PARA ELIMINACION DE TRAZAS DE ORGANICOS AL NIVEL DE PPB.	QTUM0TEX1	Unidad	1	\$ 5.701.958,58
9	EQUIPO DE AGUA	MILLIPORE	MODULO DE PURIFICACION PROGARD-2 PARA SISTEMAS MILLIPORE Progard-2 (PRO00002)	PR0G00002	Unidad	1	\$ 5.894.627,19
10	EQUIPO DE AGUA	MILLIPORE	MODULO QUANTUM-EX MILLIPORE PARA EQUIPO MILLI-Q ACADEMIC. Quantum (qtum000ex)	QTUM0TEX1	Unidad	1	\$ 5.701.958,58
11	EQUIPO DE AGUA	MILLIPORE	UNIDAD DE FILTRACION MILLIPAK 40, 0,22MICRAS	MPGL04GK2	Paquete x 2 unidades	1	\$ 3.208.884,78
12	EQUIPO DE AGUA	MILLIPORE	MQ INT POWER SUPPLY BOARD	ZF3000433	Unidad	1	\$ 5.670.753,58
13	EQUIPO DE AGUA	MILLIPORE	LAMPARA UV PARA EQUIPO DE PURIFICACION DE AGUA ELIX 5V.	ZLXUVLP01	Unidad	1	\$ 3.655.862,78
14	EQUIPO DE AGUA	MILLIPORE	135mm UV HOUSING ASSY-6T	ZF3000071	Unidad	1	\$ 5.589.971,42
15	EQUIPO DE AGUA	MILLIPORE	BOMBA DE DISTRIBUCION PARA EQUIPOS SIMPLICITY Y DIRECT Q3 LIN	ZF3000302	Unidad	1	\$ 6.124.408,98
16	EQUIPO DE AGUA	MILLIPORE	BOMBA DE DIAFRAGMA PARA EQUIPOS MILLIPORE	ZF3000300	Unidad	1	\$ 8.055.290,88
17	EQUIPO DE AGUA	MILLIPORE	TARJETA DE POTENCIA DEL SISTEMA PURIFICADOR DE AGUA DIRECT Q	ZF3000332	Unidad	1	\$10.322.777,81
18	EQUIPO DE AGUA	MILLIPORE	DISPLAY DIRECT- Q3 Y SYNERGY SMART	ZF3000303	Unidad	1	\$12.393.400,38
VALOR TOTAL (Sumatoria valores unitarios)							\$127.418.501,32

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 252.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que haya lugar con cargo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. No. 19525 DEL 24 DE ENERO DE 2025.**

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad, **MEDIANTE PAGOS PARCIALES** de acuerdo con la entrega efectuada, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes

a la presentación de la factura, con el informe de supervisión aprobado por parte de los supervisores de los elementos a adquirir, previa validación y cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación no mayor a 30 días de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO:**

Para la realización del respectivo pago, **EL CONTRATISTA** deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si **EL CONTRATISTA** no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

PARÁGRAFO QUINTO: **EL ICA** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al **CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: **EL ICA** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A) GENERALES: 1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entorpecimientos que pudieran presentarse. 2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. 3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 5. Guardar confidencialidad de la información que obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de **EL ICA**, obligándose desde ya **EL CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar. 6. Atender las observaciones y requerimientos que formule **EL ICA**, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a sus informes presentados. 8. Informar de inmediato a **EL ICA** toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a

hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **9.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales. **10.** Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: Garantías, facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato. **11.** Constituir y subir las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II. **12.** Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento, sus anexos y en la oferta presentada. **13.** Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **14.** Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado. **15.** El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **16.** Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. **17.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **18.** Informar con al menos cinco (5) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **19.** No sobrepasar el presupuesto oficial destinado. **20.** Las demás inherentes al objeto del contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA:** **1.** Entregar todos los consumibles y repuestos para las AUTOCLAVES, CENTRIFUGAS, LECTORES, LAVADORES, ESPECTROFOTÓMETROS, LAVADORES DE MICROPLACAS, EQUIPOS DE AGUA, UNIDADES SPF, MEDIDORES DE PH Y DEMÁS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO de acuerdo a las especificaciones técnicas prevista en el Anexo 2. Repuestos requeridos. **2.** Elaborar cronograma de entrega de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá ser publicado en plataforma SECOP II, dentro de los tres días hábiles siguientes a su elaboración. **3.** Cumplir con las condiciones técnicas, calidades y especificaciones señaladas para cada repuesto, para los items que cuenten con observaciones adicionales, requerir la información relevante para entregar el repuesto a satisfacción como se planearon en los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta y el contrato. **4.** Asumir el valor y/o costo y demás erogaciones generadas durante el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de envíos y/o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se deban entregar los bienes y/o servicios contratados. **5.** Reemplazar los bienes dentro los diez (10) días calendario siguientes si durante la utilización de los consumibles o repuestos contratados se observa que alguno de estos bienes no cumple con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** Además de las obligaciones propias de este contrato, EL ICA se obliga en especial con lo siguiente: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del presente Proceso de Contratación. **2.** Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **3.** Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL), parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y Sena) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar. **4.** Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. **5.** Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. **6.** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos

y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. 7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley. 8. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. 10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de los siguientes laboratorios y dependencias:

AREA	DIRECCION	CORREO
SOPORTE A LABORATORIOS	AV – CALLE 26 NO 42-42 BOGOTA D.C	SOPORTE.LABORATORIOS@ICA.GOV.CO

Los repuestos se deben entregar en las instalaciones de soporte a laboratorios, junto con el certificado de la marca

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: EL CONTRATISTA se obliga a constituir garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del ICA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES		
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
<u>Cumplimiento del contrato:</u>	En cuantía equivalente al 20%del valor total del contrato	con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Nota: En todo caso deberáestar vigente hasta laliquidación del contrato de conformidad con el Artículo2.2.1.2.3.1.12. Suficienciade la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.
<u>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:</u>	en cuantía equivalente al 20%del valor total del contrato,	con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
<u>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:</u>	Por un valor igual alcinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: En todo caso la Suficiencia de la garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del Decreto 1082 del 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato será designada por el ordenador del gasto y será ejercida por el Instituto a través de los funcionarios que a continuación se relacionan, o quien haga sus veces: **CARGO:** COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ANALÍTICA, BPL Y REGISTRO o quien haga sus veces en el cargo. Correo Electrónico: carlos.benitez@ica.gov.co La supervisión tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 2.2.7 del manual de contratación de la entidad, las dispuestas en el Manual de Supervisión y aquellas funciones establecidas en los artículos 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011 y deberá tener en cuenta las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso, la ordenación del gasto podrá en cualquier momento cambiar la supervisión del contrato mediante la designación escrita que se expida para tal efecto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los informes de supervisión estarán a cargo de cada supervisor del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** En caso de requerirlo, la supervisión del contrato se compromete a informar al Grupo de Control de Activos y Almacén la fecha y hora de recepción de los bienes objeto del presente proceso contractual, para efectos de que sean ingresados al sistema de inventario que tiene EL ICA. **PARAGRAFO CUARTO:** El supervisor deberá verificar que las pólizas que amparan el contrato se encuentren cargadas por parte del CONTRATISTA en la plataforma transaccional de SECOP II e informarle al Grupo de Gestión Contractual para efectos que, una vez constatado el cumplimiento de los requisitos de plazo y valor del contrato en los términos previamente solicitados al CONTRATISTA, proceda con la verificación y aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo; así mismo, operará en caso de que sea solicitada la oportuna modificación de la póliza que amparo la ejecución del contrato en caso de modificación o suspensión contractual.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por el CONTRATISTA, el mismo pagará a EL ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar, EL ICA podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeude al CONTRATISTA en desarrollo del contrato (si lo hubiere) o mediante el cobro a que haya lugar y haciendo efectiva la garantía de cumplimiento. Es necesario aclarar que, por el pago del valor de la cláusula penal, la obligación principal no queda extinguida. En todo caso, sin perjuicio de que EL ICA pueda acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas sucesivas, igual al medio por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que dicha cuantía sobrepase el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte de EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. En todo caso, EL ICA podrá

acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Eventos en los que se podrá imponer las multas diarias y sucesivas: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al CONTRATISTA, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA.

PARAGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, EL ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, el **ICA** queda facultado para iniciar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 tendiente a determinar el presunto incumplimiento contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza al **ICA** a deducir la suma resultante de la cláusula penal, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el CONTRATISTA ha incurrido o está incurriendo en un evento de incumplimiento, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN).

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionan tal incumplimiento son demostrables y se deben a eventos imprevisibles o irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones y se procederá a celebrar un contrato adicional. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA comunicará por escrito al ICA dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se solucionaran en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo a los mecanismos de arreglo directo y de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación. Fracasada la Conciliación, las acciones que dimanen del presente Contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo, quedan sujetas a la ley colombiana y a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a personal alguna, natural o jurídica sin previa autorización escrita del ICA. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2025 con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 19525** del 24 de enero de 2025, expedido por el Grupo de Gestión Financiera, con el siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN		Protección animal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional			
		Protección vegetal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de plagas en la producción primaria nacional			
Código BPIN		202300000000139			
		202300000000133			
CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
19525	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	Propios-20	25PAA-OFN-019-BS Adquisición de repuestos y	\$ 715.000.000	\$ 0
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Propios-20	consumibles para las autoclaves, centrifugas, lectores, lavadores, espectrofotómetros, lavadores de	\$ 144.000.000	\$ 31.000.000
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Propios-21	microplacas, equipos de agua, unidades SPF, medidores de pH y demás equipos de los laboratorios de la Subg	\$ 221.000.000	\$ 221.000.000
TOTAL				\$ 1.080.000.000	\$ 252.000.000

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. - INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA o sus dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que le impidan la celebración de este contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a informar inmediatamente por escrito y a responder ante el ICA y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita del ICA, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL ICA, aplicará las Cláusulas Excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las demás normas que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y que evidencie que puede conducir a su paralización, **EL ICA**, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado lo dará por

terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que **EL ICA**, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que **EL ICA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para efectos legales y fiscales, hacen parte del presente contrato: **1.** Estudios y demás documentos previos **2.** Matriz de riesgos. **3.** Propuesta económica. **4.** CDP 19525 de 24 de enero de 2025. **5.** Resolución ICA No. 00025901 del 23 de octubre de 2025. **6.** Demás documentos parte del presente proceso de selección expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. - EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere de: **1.** Expedición del Registro Presupuestal por parte del ICA; **2.** Aprobación del Mecanismo de Cobertura del Riesgo por parte de **EL ICA**; **3.** Suscripción del Acta de Inicio; **4.** Certificación en que conste el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará dentro de los **SEIS (06) MESES** siguientes a la expiración del plazo de ejecución computando con ello sus prorrogas, en concordancia con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. - Causales de Terminación: El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por acuerdo de las partes; **2.** Por vencimiento del plazo; **3.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DECLARACIONES: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **1.** Por parte del ICA, en la **AVENIDA CARRERA 20 No. 83-20, EDIFICIO NEO POINT** de la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, y al correo electrónico

contractual@ica.gov.co 2. Al **CONTRATISTA** en la Carrera 49 B 93 93 Bogotá y CORREO ELECTRÓNICO administracion@quimitronica.com

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Elaboró: Yennifer Quiroga Moreno – Abogada-Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Carlos Álvarez- Abogado-Contratista Grupo de Gestión Contractual
Aprobó.: Danny Fabian Guio Muñoz – Coordinador Grupo de Gestión Contractual (E)
Revisó: Maria Alejandra Mora – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo: Jeison Julián Moreno Vargas
Revisó: Miguel Angel Mancer – Abogado Gerencia General

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	---	--

1. TIPO DE INFORME:				
ACTA E INFORME No. 1		X		
Periódico:	Pago 1	X	Final:	

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:					
Contrato / Orden / Convenio Número:		GCC-094-2025		de	2025
Tipo de contrato: Contrato de suministro					
Objeto: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LAS AUTOCLAVES, CENTRIFUGAS, LECTORES, LAVADORES, ESPECTROFOTÓMETROS, LAVADORES DE MICROPLACAS, EQUIPOS DE AGUA, UNIDADES SPF, MEDIDORES DE PH Y DEMÁS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO LOTE N°6"					
Supervisor / Interventor:		COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ANALÍTICA, BPL Y REGISTRO			
Contratista:		QUIMITRONICA S.A.S			
Valor total del contrato/orden/convenio:		\$ 252.000.000			
Plazo de ejecución:		50 días			
Fecha inicio de ejecución:		11	de	Noviembre	de 2025
Fecha de terminación del contrato:		30	de	Diciembre	de 2025
EN EJECUCIÓN:	x	TERMINADO:		LIQUIDADO:	
				POR LIQUIDAR:	

INFORMACION FINANCIERA:					
CDP N°	Fecha	Valor	RP N°	Fecha	Valor
19525	2025-01-24	\$ 1.080.000.000	1762025	2025-10-31	\$ 252.000.000

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:					
Tipo:	Bancaria:		Póliza de seguro:		x
Garante:			ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
Identificación de la garantía única:		875-47-994000012319 875-74-994000027106	Fecha de aprobación:		2025-11-07

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	x	2025-09-16	2026-06-30	\$ 50.400.000
Pago de Salarios, prestaciones sociales e ind	x	2025-09-16	2028-12-30	\$ 12.600.000
Correcto funcionamiento	x	2025-12-30	2026-12-30	\$ 50.400.000
Calidad del servicio	x	2025-09-16	2026-06-30	\$ 50.400.000
Predios, laborales y operaciones	x	2025-09-16	2026-06-30	\$ 284.700.000

Prórrogas					
Número y fecha de la modificación		Tiempo (días calendario)			
1					
Nueva fecha de terminación:			de		de

Adiciones	CDP N°	RP N°	Fecha RP
Número y fecha de la modificación	Valor de la adición (\$)		
1			
Valor total final:	\$		

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	---	--

Suspensiones	
Fecha de suscripción	Periodo y Tiempo (días calendario)
1	

Modificaciones	
Cláusula N°	Breve descripción de la modificación
1	

Modificación de la garantía única:		
Amparo modificado:	Nuevo valor asegurado:	Fecha aprobación:
	\$	

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:

En el contrato / orden / convenio se pactó anticipo: SI ☐ No ☒

CONTRATO			
Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	\$ -
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	\$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	\$ -

CONCEPTO	VALOR HONORARIOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
Valor total inicial (9)	252.000.000,00	37,61%
Valor Adiciones (10)	0,00	
Valor Total (Σ Valor total inicial + Adiciones)	252.000.000,00	
Valor pagado (11)		
Valor en trámite (FV3097) (12)	94.776.499,97	
Nota débito + ND (13)	Numero 0,00	
Nota crédito - NC (14)	Numero 0,00	
Ajuste valor en trámite (Σ Valor en trámite + ND - NC)	94.776.499,97	
Valor total ejecutado (Σ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)	94.776.499,97	
Saldo del contrato (Σ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado)	157.223.500,03	

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X:	Saldo por reintegrar:	Saldo por liberar:
---	-----------------------	--------------------

Si el saldo es por liberar discrimine:

Un. Ejec.	CDP	Compromiso o Registro	Cat.	Valor a liberar	\$
Un. Ejec.	CDP	Compromiso o Registro	Cat.	Valor a liberar	\$
VALOR TOTAL A LIBERAR:					\$

¿Solicita constituir reservas? (Marque con una X)	SI	NO
Valor y justificación: (¿Por qué?)	\$	

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	---	--

4. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, ARL, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES:

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, ARL, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.	☒ NO
Marque con una X	

Por concepto de aportes al sistema de seguridad social el contratista efectuó los siguientes pagos (copia de planillas y recibos de pago anexos):

Aportes al sistema de salud	
Aportes al sistema de pensiones	
Aportes a ARL	

5. ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN:

Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)	37.61%
---	---------------

Descripción de la ejecución actual del contrato:

Nº	Obligaciones Específicas del Contratista	Estado de avance de la obligación
1	Entregar todos los consumibles y repuestos para las AUTOCLAVES, CENTRIFUGAS, LECTORES, LAVADORES, ESPECTROFOTÓMETROS, LAVADORES DE MICROPLACAS, EQUIPOS DE AGUA, UNIDADES SPF, MEDIDORES DE PH Y DEMÁS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO de acuerdo a las especificaciones técnicas prevista en el Anexo 2. Repuestos requeridos.	Porcentaje de avance: 37.61%
		Descripción del avance: El contratista entrega repuestos de LOTE 6
		Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1_PCCNTR.8491050&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxUrl=Contratos+
2	Elaborar cronograma de entrega de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá ser publicado en plataforma SECOP II, dentro de los tres días hábiles siguientes a su elaboración.	Porcentaje de avance: 100%
		Descripción del avance: El contratista elaboró el cronograma de servicio para los lotes ofertados, este cronograma se aprobó por la supervisión del contrato.
		Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1_PCCNTR.8491050&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxUrl=Contratos+
3	Cumplir con las condiciones técnicas, calidades y especificaciones señaladas para cada repuesto para los ítems que cuenten con observaciones adicionales, requerir la información relevante para entregar el repuesto a satisfacción como se planearon en los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta y el contrato.	Porcentaje de avance: 37.61%
		Descripción del avance: El contratista entrega los repuestos acorde a la especificaciones técnicas requeridas
		Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1_PCCNTR.8491050&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxUrl=Contratos+

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	---	--

		.PCCNTR.8491050&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLb=Contratos+
4	Asumir el valor y/o costo y demás erogaciones generadas durante el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de envíos y/o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se deban entregar los bienes y/o servicios contratados	Porcentaje de avance: 37.61% Descripción del avance: Se cumple de acuerdo a los plasmado en el contrato Entrega producto Si ☐ No ☒ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.8491050&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLb=Contratos+
5	Reemplazar los bienes dentro los diez (10) días calendario siguientes si durante la utilización de los consumibles o repuestos contratados se observa que alguno de estos bienes no cumple con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió.	Porcentaje de avance: 0% Descripción del avance: No se han presentado solicitud de garantías Entrega producto Si ☐ No ☒ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.8491050&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLb=Contratos+

5. 1VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:			
(Si cumple con las obligaciones, se debe diligenciar el numeral 5.1)			
El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales.			☒ SI ☐ NO

5. 1.1 VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:		
Nº	Obligaciones ambientales del Contratista	Estado de avance de la obligación
1		Porcentaje (%) de avance:
		Descripción del avance:
		Entrega producto Si ☐ No ☐ Ubicación:
2		Porcentaje (%) de avance:

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 ICA Instituto Colombiano Agropecuario
---	---	--

3		Descripción del avance:
		Entrega producto Si___ No___
		Ubicación:
		Porcentaje (%) de avance:
		Descripción del avance:
		Entrega producto Si___ No___
		Ubicación:

MEJORAS:		
Indique si con la ejecución del contrato se agrega valor a los bienes inmuebles de la entidad.	SI	☒ NO

ADQUISICIÓN DE BIENES TANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes tangibles.	SI	☒ NO

ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes intangibles.	SI	☒ NO

RECIBO A SATISFACCION:		
Como supervisor del contrato manifiesto que he recibido a satisfacción los bienes y servicios conforme a lo establecido en el contrato.		
Recibo parcial (cuando así lo establezca el contrato)	☒ SI	NO
Recibo Total	SI	☒ NO
Observaciones: Los equipos intervenidos han sido recibidos a satisfacción por los responsables de los laboratorios y pasos fronterizos.		

BIENES APORTADOS AL CONVENIO:		
Indique si EL ICA aportó bienes para la ejecución del convenio.	SI	☒ NO
PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		\$
		\$
		\$

Mediante acta del (fecha) **CONTRATISTA** devolvió a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula **XXX**.

FUERON ADQUIRIDOS BIENES CON RECURSOS DEL CONVENIO:		
Indique si con los recursos destinados al convenio fueron adquiridos bienes.	SI	NO
PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		\$
		\$

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	---	--

Mediante acta del (fecha) fueron devueltos a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula **XXX** del convenio.

Mediante SISAD número del fecha el Grupo de Control de Activos y Almacenes certificó que los bienes relacionados anteriormente se encuentran incluidos en los inventarios de **EL ICA**.

SE PACTÓ LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA (GSMI):		
Indique si el objeto del convenio incluía la expedición de GSMI.	SI	NO
GSMI EXPEDIDAS	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$
GSMI ANULADAS	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$
GSMI DEVUELTAS A EL ICA	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$

Los recursos generados por el convenio se manejaron a través de la cuenta **XXX** del Banco **XXX**, la cual se encuentra CANCELADA, conforme lo indica la certificación adjunta.

Mediante SISAD **XXXX** del (fecha) el Grupo de Gestión Financiera certificó que los recursos relacionados anteriormente ingresaron a las cuentas de **EL ICA**.

6. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:						
CRITERIO	SUBCRITERIO	ITEM	MARQUE		VALOR ASIGNADO	PUNTAJE
			SI	NO		
CUMPLIMIENTO (25 PUNTOS)	TIEMPO DE ENTREGA	¿Se cumplieron los tiempos de entrega de bienes o la prestación de los servicios ofertados por el proveedor?				0
	CANTIDADES	¿Se entregan las cantidades solicitadas?				
CALIDAD (25 PUNTOS)	CONFORMIDAD	¿El bien o servicio cumplió con las especificaciones y requisitos pactados en el momento de entrega?				0
	FUNCIONALIDAD ADICIONAL	¿El producto comprado o el servicio prestado proporcionó más herramientas o funciones de las solicitadas originalmente?				
POS CONTRACTUAL (25 PUNTOS)	RECLAMACIONES	¿Se han presentado reclamaciones al proveedor en calidad o gestión? (*) ¿El proveedor soluciona oportunamente las no conformidades de calidad y gestión de los bienes o servicios recibidos?				0
	SERVICIO POS VENTA	¿El proveedor cumple con los compromisos pactados dentro del contrato u orden de servicio o compra? (aplicación de garantías, mantenimiento, cambios, reparaciones, capacitaciones, entre otras)				
GESTION (25 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS	¿El contrato es suscrito en el tiempo pactado, entrega las pólizas a tiempo y las facturas son radicadas en el tiempo indicado con las condiciones y soportes requeridos para su trámite contractual?				0
	GARANTÍA	¿Se requirió hacer uso de la garantía del producto o servicio? (*) ¿El proveedor cumplió a satisfacción con la garantía pactada?				
PUNTAJE TOTAL						0
CONVENCIÓN	SÍMBOLO SIGNIFICADO	PROVEEDOR TIPO A: EXCELENTE. Puntaje mayor o igual a 80 hasta 100 puntos. Se puede contratar nuevamente				
	(*) Se responde si la anterior pregunta tiene una ponderación de cero o SI	PROVEEDOR TIPO B: BUENO. Puntaje entre 46 hasta 79 puntos. Se invita nuevamente a procesos pero debe mejorar las observaciones presentadas por la entidad. La entidad (Supervisor) presentará las observaciones mediante oficio adjunto al presente formato.				
		PROVEEDOR TIPO C: MALO. Puntaje inferior o igual a 45 puntos. La entidad no debe contratar con este proveedor.				

7. OBSERVACIONES:

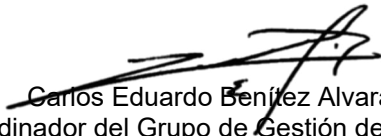


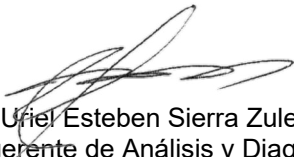
ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO, CERTIFICO QUE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II SE ENCUENTRA CARGADA DE FORMA COMPLETA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ME HAGO RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS HECHOS REPORTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Para constancia se firma en Bogotá a los dieciocho (18) días del mes de diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025).


Carlos Eduardo Benítez Alvarado
Coordinador del Grupo de Gestión de la Calidad
Analítica, BPL y Registro
Supervisor


Uriel Esteben Sierra Zuleta
Subgerente de Análisis y Diagnóstico
LIDER DEL PROCESO DE CONTRATACION

Revisado SAD:
Carlos Quintiliano Correales Rojas - Profesional Especializado SAD 

Original: Grupo de Control de Activos / Gestión Contable / Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.

Anexos:

1. Contrato GGC-094-2025
2. Factura Electrónica FV3097
3. Acta de inicio del contrato
4. Certificación de pago de aportes de seguridad Social
5. RUT
6. Certificación Bancaria
7. Remisiones QT-748-25

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA**N° FV3097**

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764087152794, que habilita desde el FV-1 hasta el
FV-5000. Vence 14/01/2027.

**IVA Regimen Común No somos agente de retención de
IVA**

**No somos grandes contribuyentes
Actividad Economica ICA 4774 11.04 X 1000**

QUIMITRONICA SAS**NIT: 830051965**

Cliente	NIT	
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA	899999069	
Direccion	Ciudad	Telefono
Km 14 Vía Mosquera	BOGOTÁ, D.C.	+572881076

Por concepto De	Orden de Compra
, Pedido #SO2899	GGC-094-2025
SUCURSAL	
BOGOTÁ D.C.	

Fecha Factura	Fecha de vencimiento
17/12/2025	2026-01-16

Vendedor	Forma de pago
JORGE ECHEVERRY	Crédito

Nro	Codigo	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	QTUM000EX	Quantum Ex	94	3.00	6,085,456.57	19.00	3,468,710.25	18,256,369.71
2	MPGL04GK2	Unidad De Filtracion Millipak 40, 0,22Micras	94	5.00	2,696,541.83	19.00	2,561,714.74	13,482,709.15
3	ZF3000071	135Mm Uv Housing Assy-6T	94	1.00	4,697,454.97	19.00	892,516.45	4,697,454.97
4	ZF3000300	Diaphragm Pump Aqu6870	94	1.00	6,769,152.00	19.00	1,286,138.88	6,769,152.00
5	ZF3000332	Smt Upg 6W Pcb	94	3.00	8,674,603.20	19.00	4,944,523.83	26,023,809.60
6	ZF3000303	Smt Dq/Syn Top Cover Assy	94	1.00	10,414,622.17	19.00	1,978,778.22	10,414,622.17

Total items: 6

Valor en letras

Noventa y cuatro millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y diez pesos.-

Subtotal	79,644,117.60
Descuento	
IVA	15,132,382.37
Total Factura	94,776,499.97

OBSERVACIONES

#\$17-02-00-000;GGC-094-2025;carlos.benitez@ica.gov.co#\$

**Representación gráfica de la factura de venta**

Fecha y hora de Generación: 2025-12-17 12:45:56

CARRERA 49B No 93-93 BOGOTÁ, D.C. Telefono:
Correo Electrónico facturacion@quimitronica.com

CUFE: 10cbe61a050f47ab208ea36956a6d31b4f0877538e572a52a541ed7d5acf0cd6e2f76987d953980780822e4438184a0c

 Libertad y Orden	ACTA DE INICIO CONTRATO / ORDEN / CONVENIO GGC-094-2025	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	--	--

CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA- 899999069-7

CONTRATO / ORDEN / CONVENIO: GGC-094-2025

CONTRATISTA: QUIMITRONICA S.A.S.

IDENTIFICACION CONTRATISTA: 830.051.965-1

FECHA DE INICIO: 11 de NOVIEMBRE de 2025

DEPENDENCIA ICA: Subgerencia de Análisis y Diagnóstico.

SECCIONAL: Oficinas Nacionales.

SEDE: Bogotá.

VALOR CONTRATO: \$252.000.000,00

PLAZO DE EJECUCION: 50 días

FECHA DE TERMINACION: 2025-12-30

No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1762025

FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 2025-10-31

FECHA APROBACION GARANTIA: 2025-11-07
(POLIZA)

Por medio del presente documento, y una vez cumplidos los requisitos de registro presupuestal y aprobación de la garantía única, se da inicio a la ejecución del CONTRATO GGC-094-2025, el cual tiene por objeto: **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LAS AUTOCLAVES, CENTRIFUGAS, LECTORES, LAVADORES, ESPECTROFOTÓMETROS, LAVADORES DE MICROPLACAS, EQUIPOS DE AGUA, UNIDADES SPF, MEDIDORES DE PH Y DEMÁS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO LOTE N° 6”**, a partir de la fecha.

Para constancia se firma en Bogotá a los ONCE (11) días del mes de NOVIEMBRE (11) de dos mil veinticinco (2025).


CARLOS EDUARDO BENÍTEZ ALVARADO
Supervisor
C.C. 79.261.615


HERNÁN VELANDÍA GÓMEZ
Contratista
C.C. 80.8781.869



Quimitrónica
- Experiencia y servicio en su laboratorio -

Bogotá D. C.,
17 de diciembre de 2025
QT-748-25

Señores
Instituto Colombiano Agropecuario -ICA
Av. Calle 26 No. 42 - 42
Carlos Benitez
REFERENCIA: Entrega de productos contrato GGC-094-2025

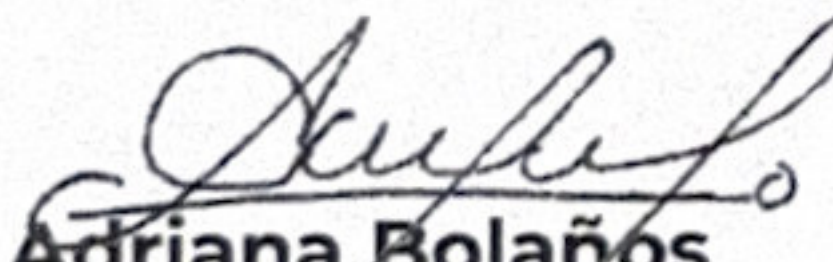
Apreciados señores,

Nos permitimos realizar la entrega del siguiente material:

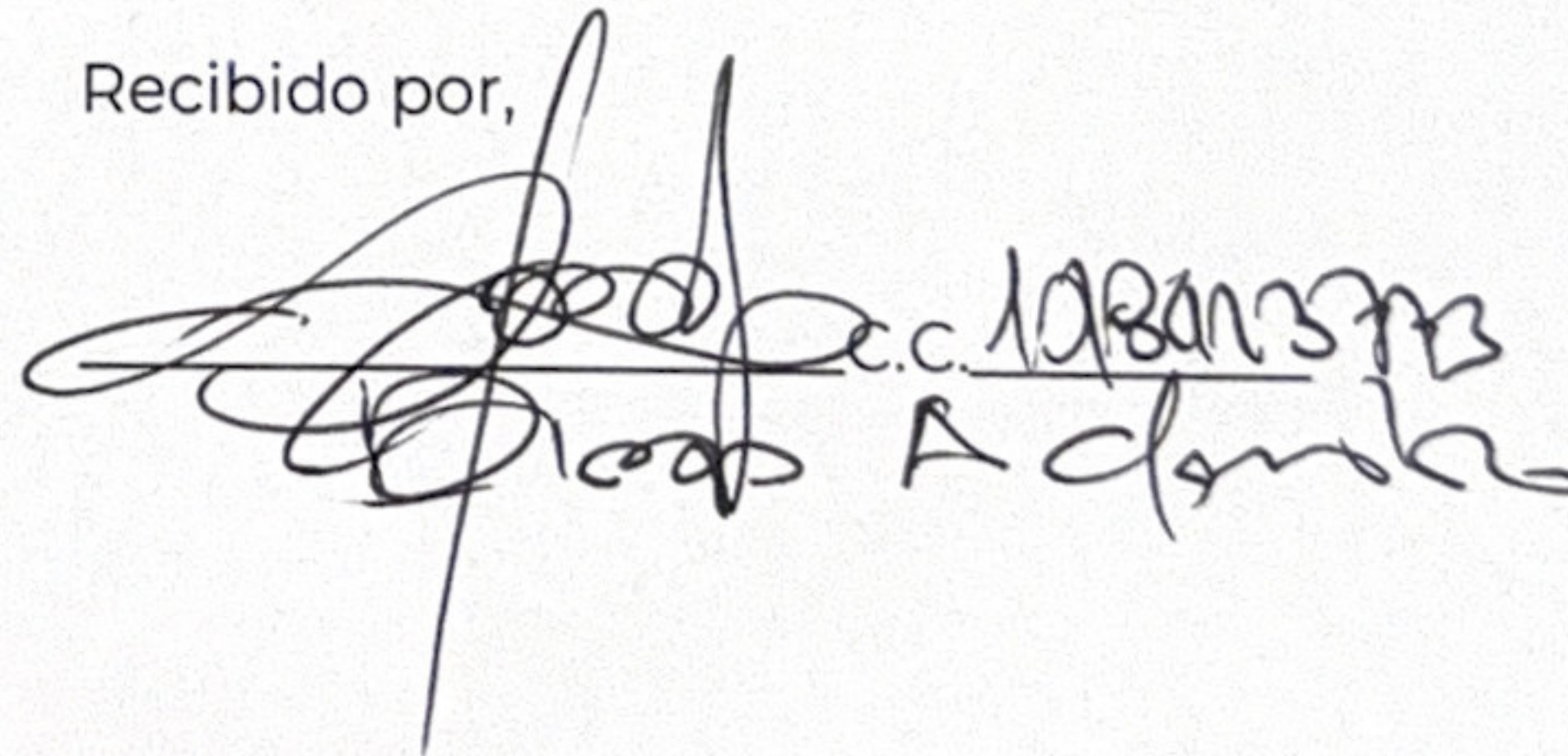
REF	DESCRIPCION	CANTIDAD	Valor Total
QTUM000EX	Filtro de Quantum	3	\$ 21.725.079,96
MPGL04GK2	UNIDAD DE FILTRACION MILLIPAK 40, 0,22MICRAS	5	\$ 16.044.423,89
ZF3000071	135mm UV HOUSING ASSY-6T	1	\$ 5.589.971,42
ZF3000300	BOMBA DE DIAFRAGMA PARA EQUIPOS MILLIPORE	1	\$ 8.055.290,88
ZF3000332	TARJETA DE POTENCIA DEL SISTEMA PURIFICADOR DE AGUA DIRECT Q	3	\$ 30.968.333,43
ZF3000303	DISPLAY DIRECT- Q3 Y SYNERGY SMART	1	\$ 12.393.400,39
Total			\$ 94.776.499,97

Agradecemos su atención y estamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Entregado por


Adriana Bolaños
Coordinadora de servicio técnico

Recibido por,


c.c. 108023713
Carlos Benitez



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
QUIMITRONICA S.A.S.**

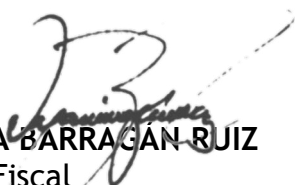
NIT. No. 830.051.965-1

JGS & ASOCIADOS S.A.S.
Rad. 2025-AUD-1292
Fecha: 09-dic-2025
Hora: 01:00 p.m.


CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con la planilla única de pago que he tenido a la vista, la Compañía ha realizado el pago de las liquidaciones de aportes a las entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, por los últimos seis (6) meses comprendidos entre los meses de julio de 2025 a diciembre de 2025 para Salud y entre junio de 2025 a noviembre de 2025 para las demás entidades, dando cumplimiento con el requisito exigido por lo dispuesto en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 que modificó el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. De acuerdo con los registros contables y con la planilla única de pago de la compañía se ha cumplido oportunamente con el pago de las liquidaciones correspondientes a los últimos seis (6) meses, hasta el mes de noviembre de 2025, por aportes parafiscales a Caja de compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013

Se expide en Bogotá a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2025 por solicitud de la Administración.



DEYANIRA BARRACÁN RUIZ
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional No. 83.187-T
Designada por JGS & Asociados S.A.S.

Elaborado: AFGG
Aprobado: AVTE

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A 4 0 9 8 8 0 1 0 0 6 2 E 7 0 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DEYANIRA BARRAGAN RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52021668 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 83187-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

83187-T

DEYANIRA
BARRAGAN RUIZ
C.C. 52021668
RESOLUCION INSCRIPCION 213
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FECHA 21/12/01

PRESIDENTE 
JAIME A. HERNANDEZ V. 92419



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.021.668**
BARRAGAN RUIZ

APELLIDOS
DEYANIRA

NOMBRES

FIRMA



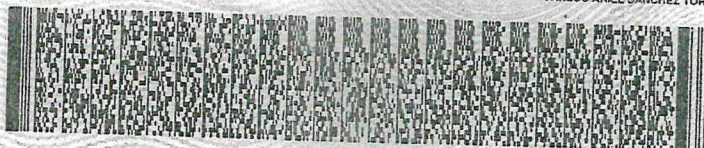
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-ABR-1971**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-AGO-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00653912-F-0052021668-20141230 0042135097A 1 1513206711
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

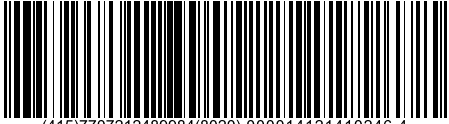
DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 830051965	1	QUIMITRONICA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Cra 49 b # 93-93	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5343848	Si	

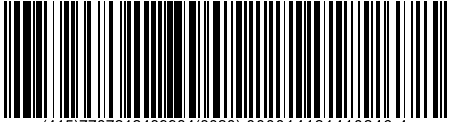
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1984292669	9496069681	E	2025/12/16	2025/12/05	BANCOLOMBIA	0	\$44,249,300

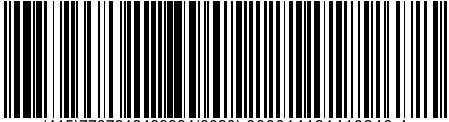
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																													
EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES				
No	Identificación	Nombre	in g	re t	td e	ta p	vs p	co r	st n	lge	lm a	va c	av p	vc t	irl	vi p	Codig o	Dias	Codig o	Dias	Codig o	Dias	Codig o	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF		
SUCURSAL: PRINCIPAL (39 Afiliados)																													
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (20 Afiliados)																													
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (20 Afiliados)																													
1	CC	1019136938	BOCANEGRA YUDY														230201	30	EPS017	30	CCF24	30	14-25	30	0.522%	30	Si		
2	CC	1069741569	CARDENAS ANA						X								25-14	30	EPS017	30	CCF24	30	14-25	30	0.522%	30	Si		
3	CC	1020804963	CORREA ANDREA									X					230901	30	EPS008	30	CCF24	30	14-25	30	0.000%	30	Si		
4	CC	1014200740	CORTES CLAUDIA														230901	30	EPS008	30	CCF24	30	14-25	30	0.522%	30	Si		
5	CC	1003914084	GOMEZ OSCAR														25-14	30	EPS008	30	CCF24	30	14-25	30	0.522%	30	Si		
6	CC	1014267755	GONZALEZ BRYAN														230301	30	EPS008	30	CCF24	30	14-25	30	0.522%	30	Si		
7	CC	1032503114	GRANADOS LINA														230301	30	EPS002	30	CCF24	30	14-25	30	0.522%	30	Si		
8	CC	1233693423	GRIMALDOS MARIA														231001	30	EPS005	30	CCF24	30	14-25	30	0.522%	30	Si		
9	CC	1018449043	LOAIZA YAMILE														230301	29	EPS010	29	CCF24	29	14-25	29	0.522%	29	Si		
10	CC	1018449043	LOAIZA YAMILE									X					230301	1	EPS010	1	CCF24	1	14-25	1	0.000%	1	Si		
11	CC	1026255046	MACIAS NEDAR														231001	30	EPS002	30	CCF24	30	14-25	30	0.522%	30	Si		
12	CC	1033731186	MARTINEZ LINA														25-14	29	EPS008	29	CCF24	29	14-25	29	0.522%	29	Si		
13	CC	1033731186	MARTINEZ LINA									X					25-14	1	EPS008	1	CCF24	1	14-25	1	0.000%	1	Si		
14	CC	1031157385	MOSQUERA JOSE														230301	29	EPS008	29	CCF24	29	14-25	29	0.522%	29	Si		
15	CC	1031157385	MOSQUERA JOSE									X					230301	1	EPS008	1	CCF24	1	14-25	1	0.000%	1	Si		
16	CC	52704745	MURILLO HEIDY														230201	27	EPS005	27	CCF24	27	14-25	27	0.522%	27	Si		
17	CC	52704745	MURILLO HEIDY								X						230201	1	EPS005	1	CCF24	1	14-25	1	0.000%	1	Si		
18	CC	52704745	MURILLO HEIDY									X					230201	2	EPS005	2	CCF24	2	14-25	2	0.000%	2	Si		
19	CC	52232905	PARDO ELVIA														25-14	30	EPS005	30	CCF24	30	14-25	30	0.522%	30	Si		
20	CC	1001217104	RIVERA JUAN					X									230201	30	EPS005	30	CCF24	30	14-25	30	0.522%	30	Si		
21	CC	1024591985	ROZO DANY														230301	30	EPS008	30	CCF24	30	14-25	30	0.522%	30	Si		
22	CC	1016041608	SANCHEZ EDDYD														230201	30	EPS008	30	CCF24	30	14-25	30	0.522%	30	Si		
23	CC	1013608449	TRUJILLO MONICA														230301	30	EPS001	30	CCF24	30	14-25	30	0.522%	30	Si		
24	CC	80871869	VELANDIA HERNAN														231001	30	EPS008	30	CCF24	30	14-25	30	0.522%	30	No		
25	CC	52173651	VELANDIA SAYDA														25-14	30	EPS010	30	CCF24	30	14-25	30	0.522%	30	Si		

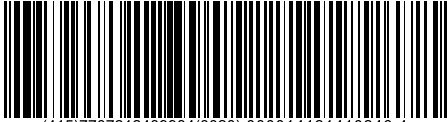
Página 2 de 3

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				38	\$25,891,400	\$0	\$0	\$25,891,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	\$4,389,400	\$0	\$0	\$4,389,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	14	\$10,487,700	\$0	\$0	\$10,487,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	\$7,255,500	\$0	\$0	\$7,255,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	\$2,551,400	\$0	\$0	\$2,551,400
SKANDIA	230901	800,253,055	2	2	\$1,207,400	\$0	\$0	\$1,207,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				39	\$1,393,100	\$0	\$0	\$1,393,100
COLMENA	14-25	800,226,175	3	39	\$1,393,100	\$0	\$0	\$1,393,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				39	\$6,639,900	\$0	\$0	\$6,639,900
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	1	\$368,300	\$0	\$0	\$368,300
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	2	\$310,000	\$0	\$0	\$310,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	36	\$5,961,600	\$0	\$0	\$5,961,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				39	\$9,029,300	\$0	\$0	\$9,029,300
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$440,000	\$0	\$0	\$440,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	11	\$2,917,200	\$0	\$0	\$2,917,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	\$886,300	\$0	\$0	\$886,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$224,100	\$0	\$0	\$224,100
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$210,000	\$0	\$0	\$210,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$106,000	\$0	\$0	\$106,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	\$310,000	\$0	\$0	\$310,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	\$3,845,700	\$0	\$0	\$3,845,700
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	\$90,000	\$0	\$0	\$90,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$777,400	\$0	\$0	\$777,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	\$777,400	\$0	\$0	\$777,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$518,200	\$0	\$0	\$518,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	\$518,200	\$0	\$0	\$518,200
TOTAL				39	\$44,249,300	\$0	\$0	\$44,249,300

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141214102464	
				 (415)7707212489984(8020) 000014121410246 4	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 1 9 6 5		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 3 2					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social QUIMITRONICA SAS		37. Sigla QUIMITRONICA		34. Otros nombres	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CR 49 B 93 93					
42. Correo electrónico administracion@quimitronica.com					
43. Código postal 1 1 0 9 1 1		44. Teléfono 1 6 0 1 5 3 4 3 8 4 8		45. Teléfono 2 3 1 6 5 2 6 1 5 2 3	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4 6 6 4		47. Fecha inicio actividad 1 9 9 8, 1 0, 1 9		48. Código 3 3 1 3	
49. Fecha inicio actividad 1 9 9 8, 1 0, 1 9		50. Código 4 6 5 2		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 8 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
07- Retención en la fuente a título de rent 52- Facturador electrónico					
08- Retención timbre nacional 55- Informante de Beneficiarios Finales					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 2 2 2 3 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 3 3 57. Modo 4 2 3 58. CPC 8 7 8 7 8 7		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre VELANDIA CASALLAS FABIO HERNAN					
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
4. Número de formulario			141214102464		
			 (415)7707212489984(8020) 000014121410246 4		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 1 9 6 5 1		1	Impuestos de Bogotá		3 2
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 5		0 1	
72. Número		4 2 5 9		0 5 5	
73. Fecha		1 9 9 8, 1 0, 1 9		2 0 2 1, 0 9, 1 5	
74. Número de notaría		4		0 3	
75. Entidad de registro		0 3		0 3	
76. Fecha de registro		1 9 9 8, 1 1, 0 3		2 0 2 1, 1 2, 0 6	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 9 0 2 3 5 8		0 0 9 0 2 3 5 8	
78. Departamento		1 1		1 1	
79. Ciudad/Municipio		4		4	
Vigencia					
80. Desde		1 9 9 8, 1 0, 1 9			
81. Hasta		2 0 9 0, 1 2, 3 1			
Composición del Capital					
82. Nacional		1 0 0 %			
83. Nacional público		0 . 0 %			
84. Nacional privado		1 0 0 . 0 %			
85. Extranjero		0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Superintendencia de Sociedades					
5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 0	2 0 1 6, 0 1, 0 1		-	
2	2 1	2 0 1 9, 0 3, 1 4		-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141214102464			
 (415)7707212489984(8020) 000014121410246 4							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 3 0 0 5 1 9 6 5		1		Impuestos de Bogotá		3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL SUPL				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 1 2 0 6			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní		101. Número de identificación 1 9 2 0 2 7 2 6		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido VELANDIA		105. Segundo apellido CASALLAS		106. Primer nombre FABIO		107. Otros nombres HERNAN	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 3 1 9			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 4 4 5 9 6 2 7		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ECHEVERRY		105. Segundo apellido DE LA ROCHE		106. Primer nombre JORGE		107. Otros nombres LUIS	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 1 1 0 9			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 8 0 8 7 1 8 6 9		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido VELANDIA		105. Segundo apellido GOMEZ		106. Primer nombre HERNAN		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5				
				4. Número de formulario 141214102464				
 (415)7707212489984(8020) 000014121410246 4								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
8 3 0 0 5 1 9 6 5		1		Impuestos de Bogotá		3 2		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		5 2 0 2 1 6 6 8				8 3 1 8 7 T	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	BARRAGAN		RUIZ		DEYANIRA			
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
	9 0 0 4 4 4 2 5 3		7		JGS & ASOCIADOS SAS EN REORGANIZACION			
	135. Fecha de nombramiento							
	2 0 2 1 0 7 2 3							
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 0 0 3 7 2 1 2 7				2 7 5 1 8 6 T	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
	TOVAR		ERMIDA		ANDRES		VICENTE	
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
	9 0 0 4 4 4 2 5 3		7		JGS & ASOCIADOS SAS EN REORGANIZACION			
	147. Fecha de nombramiento							
	2 0 2 1 1 1 1 9							
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		5 2 9 5 7 6 9 5		5		1 9 3 5 9 0 T	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
	ROA		ESPAÑA		VIVIANA			
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
	9 0 1 1 7 8 5 1 5		4		EXIMIA CONSULTORÍA Y GESTIÓN ESTRATÉGICA S.A.S.			
	159. Fecha de nombramiento							
	2 0 2 5 0 6 0 4							

Certificado Bancario

Lunes, 1 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que QUIMITRONICA SAS identificado(a) con NIT 830051965, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	21990128081	2018/03/01	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.